



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13289

09/06/2017

37568

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se señala que, tal y como señaló el Ministro del Interior durante el desarrollo de su comparecencia ante la Comisión del Interior del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, (Diario de Sesiones nº 83), para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento, uno de los ejes fundamentales de actuación del Departamento para la presente legislatura será la “política de seguridad para las personas”, en su doble vertiente de reducción de los índices de criminalidad y de mejora de los niveles de protección de las víctimas, considerando como piedra angular que debe presidir la relación entre la sociedad en su conjunto y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la prestación de una adecuada atención y protección a quien haya sido víctima de cualquier conducta delictiva.

En consonancia con lo anterior, recientemente se ha dictado la Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que aprueba el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante agresiones a profesionales de la salud, estableciendo medidas preventivas, formativas, informativas e investigativas, así como mecanismos de coordinación y colaboración entre los diversos agentes públicos y privados afectados.

Madrid, 14 de septiembre de 2017